



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 393 – 2016 – CO- UNJ Jaén, 09 de Noviembre del 2016

VISTO: El Oficio N° 179-2016-UNJ-CCP/IC, de fecha 25 de octubre del 2016; Oficio N° 528-2016-UNJ/DGA, de fecha 27 de octubre del 2016; Informe N° 259-2016-UNJ/DGPP, de fecha 08 de noviembre del 2016; Oficio N° 561-2016-UNJ/DGA, de fecha 08 de noviembre del 2016; Acuerdo de Sesión ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 08 de noviembre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 133-2016-UNJ, de fecha 09 de noviembre del 2016, se resuelve encargar el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será a partir del miércoles 09 de noviembre del 2016 en horario de la tarde al miércoles 16 de noviembre del 2016, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, el artículo 6° de la Ley Universitaria señala como fines de la Universidad: **6.2** Formar profesional de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. **6.5** Realizar y promover la investigación científica, Tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. Asimismo, el artículo 7° de la Ley Universitaria señala la Formación profesional. **7.2** Investigación. **7.3** extensión cultural y proyección social como parte de las funciones de la universidad;

Que, mediante Oficio N° 179 -2016-UNJ/CCP/IC, de fecha 25 de octubre del 2016, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil alcanza a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén el Proyecto por la Semana de Aniversario de la Carrera Profesional en mención, con la finalidad que se realicen los trámites pertinentes para su aprobación, indicando que el presupuesto ha sido modificado de acuerdo a la reunión del día 18 de octubre del 2016, sostenida con la Comisión Organizadora de la UNJ, Dirección General de Administración, Planificación y Presupuesto y los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, cuyo importe es de S/ 6000.00 Soles. Dicho proyecto tiene por objetivo sensibilizar y hacer presente a la población sobre la importancia, labor y responsabilidad que desempeña el Ingeniero Civil para proyectar, conducir, dirigir, ejecutar, supervisar y crear obras civiles, ya que de esto depende el desarrollo del país.

Que, el Director General de Administración mediante Oficio N° 528-2016-UNJ/DGA, de fecha 27 de octubre del 2016, solicita informe sobre disponibilidad presupuestal para el proyecto de la





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Semana de Aniversario de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, cuyo monto es de S/. 6000.00 Soles y se realizará desde el 14 hasta el 16 de noviembre del presente año.

Que, mediante Informe N° 259-2016-UNJ/DGPP, de fecha 08 de noviembre del 2016, el Director de Planificación y Presupuesto informa que si existe disponibilidad presupuestal por el importe solicitado según Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000633.

Que, mediante Oficio N° 561-2016-UNJ/DGA, de fecha 08 de noviembre del 2016, el Director General de Administración informa al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, que si existe disponibilidad presupuestal para la realización del proyecto por la Semana de Aniversario de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil por el importe solicitado;

Que, mediante acuerdo de Sesión ordinaria de fecha 08 de noviembre del 2016, la Comisión Organizadora ha revisado el expediente y estando conforme acordaron por unanimidad aprobar la ejecución del Proyecto "Semana de Aniversario de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil – Universidad Nacional de Jaén";

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución del proyecto "Semana de Aniversario de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil – Universidad Nacional de Jaén", por el importe de S/. 6000.00 Soles, el cual se realizará en el ámbito urbano de la Ciudad de Jaén y en las Instalaciones de nuestra Casa Superior de Estudios, a partir del 14 al 16 de noviembre del 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, realizar los trámites correspondientes al desembolso del importe solicitado, toda vez que cuenta con la certificación presupuestal Nota N° 0000000633.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaría General



Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Presidente (E)